

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-54/2022 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH

Protegiendo Derechos

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRÓ SU 150 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EN BRASIL



Corte IDH
Protegiendo Derechos



150

Período Ordinario
de Sesiones

Brasilia, Brasil

Del 22 al 27 de agosto de 2022

Organizadores

MINISTÉRIO DAS
RELAÇÕES EXTERIORES



STJ
SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTIÇA

Apoio



ASSOCIAÇÃO DOS
JUIZES PROCURADORES
DO BRASIL



Norwegian Embassy



Suecia
Sverige



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEITUNG

Brasilia, Brasil, 29 de agosto de 2022.- Entre los días 22 al 27 de agosto de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en Brasilia, Brasil, su 150 Período Ordinario de Sesiones. El Período se celebró gracias a una invitación realizada por el Estado de Brasil al Tribunal. La coorganización de este Período de Sesiones se realizó junto al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil y el Superior Tribunal de Justicia de Brasil (STJ).

En la apertura del Período de Sesiones, el Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique manifestó que "las sesiones fuera de la sede cumplen objetivos muy importantes para la Corte Interamericana: facilitan la difusión de su trabajo y de la Jurisprudencia, acercan la Corte a todas las personas, así como, propician un diálogo muy beneficioso con las altas autoridades nacionales y personas de la sociedad civil. En definitiva, las sesiones itinerantes le brindan a la Corte la oportunidad de tener una gran proximidad con las diferentes realidades de nuestra América y acercarse a los verdaderos destinatarios de su gestión: las personas".

Durante el Período de Sesiones se realizaron cuatro Audiencias Públicas de Casos Contenciosos y se deliberó una Sentencia. A su vez, se desarrolló un seminario público sobre "Control de convencionalidad y grupos en situación de vulnerabilidad" en homenaje al Expresidente y Exjuez,

Prof. Antônio Augusto Cançado Trindade, así como se firmaron convenios de cooperación con diversas Instituciones. A su vez, se realizó el Curso de "Formación de Formadores Brasileños en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", organizado por la Corte IDH, el Consejo Nacional de Justicia, Unidad de Monitoreo y Fiscalización de Decisiones de la Corte IDH y ENFAM, Escuela Nacional de Formación de Magistrados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reitera el agradecimiento a la Asociación de Jueces Federales de Brasil AJUFE, a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), al Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, a la Cooperación Alemana del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), implementada por la GIZ, por el apoyo para la realización de este Período.

I. Ceremonia de Instalación del 150 Período Ordinario de Sesiones en Brasilia.



El pasado lunes 22 de agosto se desarrolló la Ceremonia de Instalación del 150 Período Ordinario de Sesiones en Brasilia. En la actividad participaron el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Embajador Carlos Alberto Franco Franca, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Humberto Soares Martins, la Ministra de la Mujer, Familia y Derechos Humanos de Brasil, Sra. Cristiane Britto, el Abogado General de la Unión de Brasil, Ministro Bruno Bianco Leal, el Juez de la Corte Interamericana, Rodrigo Mudrovitsch y el Secretario General de Itamaraty, Embajador Fernando Simas Magalhães.

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, destacó que "hoy la Corte Interamericana se constituye en Brasil para mostrar de manera transparente y accesible su trabajo, en el marco de su política de justicia abierta, que vincula al Tribunal directamente en el caso con brasileños y brasileñas".

"La presencia de la Corte en Brasil permite apreciar de manera directa cómo se desenvuelve un proceso internacional ante este Tribunal interamericano", destacó el Presidente del Tribunal.

El Presidente de la Corte, destacó que la "Jurisprudencia respecto de Brasil es vasta y ha permitido desarrollar importantes estándares. Sólo por nombrar algunos ejemplos, la fiscalización y supervisión de instituciones de salud mental, el concepto de esclavitud contemporánea y la trata de personas, los límites al uso de la fuerza por parte del Estado y los elementos de los crímenes de lesa humanidad a la luz del Sistema Interamericano. Igualmente, la Corte pudo determinar el contenido del derecho al trabajo en relación con las condiciones equitativas y satisfactorias que garanticen la seguridad, la salud y la higiene. Igualmente, la Corte ha tratado casos sobre temas muy actuales como los criterios para superar los obstáculos que generan la impunidad en casos de violencia de género y feminicidios", señaló el magistrado. (Acceda al Discurso completo de Apertura del 150 Período Ordinario de Sesiones [aquí](#)).

Por su parte, en la Ceremonia de Apertura el Canciller, Embajador Carlos Alberto Franco Franca, destacó que, "la realización de este Período de Sesiones en Brasil refleja el compromiso histórico que el Estado tiene con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

El Presidente del STJ, Humberto Soares Martins, señaló que "la presencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Brasil es un estímulo para que la sociedad reflexione sobre la situación actual de los derechos humanos en todo el continente americano".

La Ministra de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, Cristiane Britto, destacó que "esta es la tercera vez que hospedamos la Corte en Brasil; las otras fueron en 2006 y 2013. Es fundamental decir que en cada sesión renovamos el compromiso con el público brasileño de divulgar la crucial labor del Tribunal en la promoción y defensa de los derechos humanos en nuestro continente", reiteró la Ministra.

Vea la transmisión completa de la Apertura del 150 Período Ordinario de Sesiones [aquí](#).

II. Seminario Internacional: "Control de convencionalidad y grupos en situación de vulnerabilidad" en homenaje al Expresidente y Exjefe, Prof. Antônio Augusto Cançado Trindade.



El día lunes 22 de agosto se desarrolló el Homenaje al Expresidente y Exjefe, Prof. Antônio Augusto Cançado Trindade y el Seminario Internacional: "Control de convencionalidad y grupos en situación de vulnerabilidad" en su honor.

a. Homenaje.

Durante la Ceremonia de Homenaje al Profesor Antônio Augusto Cançado Trindade, el Presidente de la Corte Interamericana, destacó que "el gran legado y memoria que la Corte Interamericana tiene por el jurista Augusto Cançado Trindade, quien fue Juez de la Corte Interamericana entre 1995 y 2006, siendo su Presidente en dos períodos (1999-2003)".

"Pocas personas han impactado tanto en la forma en que comprendemos el Derecho Internacional en la actualidad como Cançado Trindade. La centralidad y subjetividad del individuo en el Derecho Internacional y el *locus standi* de las víctimas ante tribunales internacionales son desafíos aún vigentes que asumimos como propios", señaló el Presidente de la Corte Interamericana.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Simas Magalhães, destacó la trayectoria del Juez Antônio Augusto Cançado Trindade, "que ha marcado a tantas generaciones de diplomáticos de nuestro país y a tantos profesionales del derecho y la diplomacia en todo el mundo".

Por su parte, el hijo del Juez Antônio Augusto Cançado Trindade, Consejero Otávio Augusto Drummond Cançado Trindade, agradeció el homenaje realizado a su padre y recordó "la dedicación y compromiso que tuvo el Profesor Cançado Trindade con la defensa de los derechos humanos en todo el mundo a través de su trabajo tanto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos como en la Corte Internacional de Justicia", destacó.

La Fundación Alexandre de Gusmão (FUNAG) destacó el gran trabajo realizado por Cançado Trindade y elaboró un video que fue proyectado durante la Ceremonia de Homenaje. Vea el video de Homenaje [aquí](#).

Vea la Ceremonia de Homenaje al Prof. Antônio Augusto Cançado Trindade [aquí](#).

b. Seminario Internacional

En el marco de las actividades desarrolladas en homenaje al Prof. Antônio Augusto Cançado Trindade se realizó el Seminario Internacional "Control de convencionalidad y grupos en situación de vulnerabilidad" en su honor. La moderación de este Seminario estuvo a cargo del Embajador de Brasil en Costa Rica, Embajador Antônio Francisco da Costa e Silva Neto.

En la apertura del Seminario, se desarrolló el Panel "La centralidad de la víctima en el derecho internacional de los derechos humanos", oportunidad en que el Juez de la Corte Interamericana, Rodrigo Mudrovitsch, destacó que el Expresidente Cançado Trindade "trazó un camino como Magistrado que es una guía para todos los jueces del Tribunal y quienes se desempeñan en el derecho internacional de los derechos humanos".

En el Panel "Funcionamiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y Control de Convencionalidad", la Jueza Verónica Gómez resaltó la relevancia que el Juez Cançado Trindade dio a la participación de las víctimas y al acceso al Sistema Interamericano por parte de estas. "En esta tarea de promover el derecho internacional de los derechos humanos, Cançado Trindade promovió la participación directa de las víctimas en los procesos ante el Sistema Interamericano y el respeto de los derechos humanos por parte de los propios órganos de protección".

Respecto al control de convencionalidad, el Juez Vicepresidente Humberto Antonio Sierra Porto, destacó que "el derecho internacional es un asunto de los jueces nacionales. Hoy interesa a los órganos judiciales trabajar los temas de derecho internacional de los derechos humanos porque tiene una relevancia práctica en cada uno de los países. Lo que se dice en la Corte Interamericana impacta en el trabajo de los sistemas de justicia de cada país", señaló.

En el Panel, "La Jurisprudencia de la Corte Interamericana en relación con grupos en situación de vulnerabilidad", el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot recordó la jurisprudencia del Tribunal en defensa de los derechos humanos de las personas mayores. "La normatividad en la materia de protección de las personas mayores requiere de especial atención, pues las personas mayores tienen tiempos diferentes. La Corte Interamericana ha desarrollado especial jurisprudencia en este sentido, como en los recientes casos Muelle Flores Vs. Perú (derecho a la seguridad social), Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades Vs. Chile (acceso a la justicia), Caso Federación de Trabajadores Marítimos y Portuarios Vs. Perú, entre otros".

Por su parte, la Jueza Patricia Pérez Goldberg destacó la jurisprudencia que ha emitido la Corte Interamericana en defensa de los derechos humanos de las mujeres. "Para lograr una igualdad sustantiva tenemos que considerar los impactos diferenciales que las situaciones de vulnerabilidad tienen sobre las mujeres. Ello nos guiará en la construcción de medidas de reparación efectivas", destacó la Jueza.

A su vez, la Jueza Nancy Hernández López repasó el impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana en materia de personas privadas de libertad. La Corte "ha desarrollado más de 40 Sentencias vinculadas a la protección de personas privadas de libertad. En un contexto de extrema vulnerabilidad como son los ambientes carcelarios es necesario un enfoque de protección de los grupos vulnerables en sus necesidades especiales", destacó la Jueza.

El Presidente de la Corte, Juez Ricardo C. Pérez Manrique, destacó la jurisprudencia de la Corte en materia de defensa de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

"Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y parte esencial a considerar en el Sistema Interamericano. Estoy convencido que el interés superior del niño es un mandato de prioridad, en el sentido que impone a quien debe resolver una situación donde se encuentran derechos de niños, niñas y adolescentes, que debe prevalecer el derecho de ellos", destacó el Presidente.

En este sentido, "estamos trabajando hacia el tercer diálogo de la Corte Interamericana con niños, niñas y adolescentes. Avanzaremos hacia la construcción de un Protocolo de Acceso de Niños, Niñas y Adolescentes a la Corte Interamericana", señaló.

Puedes ver el Seminario Internacional [aquí](#).

III. Audiencias Públicas de Casos Contenciosos.

La Corte celebró de manera presencial audiencias públicas en los siguientes Casos Contenciosos. Todas las audiencias se realizaron en la sede del Superior Tribunal de Justicia de Brasil.



a) Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane Vs. Ecuador.

El presente caso se refiere a la presunta responsabilidad internacional del Estado de Ecuador por una serie de alegadas violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane y sus miembros, en el marco de proyectos que presuntamente afectan sus territorios, recursos naturales y modo de vida. Se alega también a estas violaciones tres grupos de hechos de muertes violentas de miembros de dichos pueblos ocurridos en 2003, 2006 y 2013; así como a la falta de medidas adecuadas de protección en relación con dos niñas Taromenane tras los hechos de 2013. Los Tagaeri y Taromenane son pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV) que han optado por vivir sin mantener contacto con la población mayoritaria. Son, además, pueblos conocidos como ecosistémicos por vivir en estricta relación de dependencia con su entorno ecológico. Según se explica, viven según un patrón de movilidad estacional en un territorio amplio que les permite ejercitar su actividad de recolección y caza, así como la búsqueda de lugares relacionados con sus ancestros. Se alega que, debido a esta estricta dependencia con el ecosistema, cualquier cambio en el hábitat natural puede perjudicar tanto la supervivencia física de sus miembros, como la del grupo como pueblo indígena.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Puede ver la transmisión de la Audiencia Pública [aquí](#).

b) Caso Olivera Fuentes Vs. Perú.

El caso se relaciona con la alegada violación de los derechos del señor Olivera Fuentes a la igualdad y no discriminación, vida privada, garantías y protección judiciales, como consecuencia de actos de discriminación basados en la expresión de su orientación sexual ocurridos en un supermercado. En particular, el 11 de agosto de 2004 el señor Olivera y su pareja del mismo sexo fueron amonestados por personal de la cafetería "Dulces y Salados" del Supermercado "Santa Isabel de San Miguel" por desplegar públicamente conductas de afecto. El 1 de octubre de 2004 el señor Olivera presentó una denuncia por discriminación ante el INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual), la cual fue rechazada, obteniendo una última decisión desfavorable en sede de casación el 11 de abril de 2011. La Comisión concluyó que el Estado vulneró la garantía del plazo razonable debido al tiempo en que demoró cada autoridad en resolver los recursos interpuestos, sin que el Estado haya proporcionado razones que justifiquen los lapsos transcurridos para la decisión de cada recurso. A la vista de lo anterior, concluyó que el Estado peruano es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, vida privada, igualdad ante la ley y protección judicial consagrados en los artículos 8.1, 11, 24 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Puede ver la transmisión de la Audiencia Pública [aquí](#).

c) Caso Álvarez Vs. Argentina¹.

El caso se relaciona con las presuntas violaciones a derechos humanos de que habría sido víctima Guillermo Antonio Álvarez en el marco de un proceso penal seguido en su contra, en tanto no habría contado con el tiempo y medios para la preparación de una defensa adecuada. Se argumenta que, tras la revocación del patrocinio a los representantes de confianza de la presunta víctima, el tribunal a cargo del proceso decidió no concederle tiempo para la designación de nuevo defensor, sino que designó de oficio, el mismo día que comenzaba la audiencia de inicio de juicio, a la defensora pública que representaba a otro imputado en el mismo proceso.

La presunta víctima habría podido reunirse con la defensora solo una hora antes de la audiencia. Si bien el tribunal consideró que la defensora designada tendría conocimiento de la causa, se

alega que ella misma señaló que no le era posible estudiar la situación del señor Álvarez en menos de 24 horas. Además, se arguye que el tribunal no realizó un análisis de la posible incompatibilidad en la representación de los dos imputados en la misma causa por una defensora común.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Puede ver la transmisión de la Audiencia Pública [aquí](#).

d) Caso García Rodríguez y Reyes Alpízar Vs. México².

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de México por las torturas, violaciones al debido proceso y a la libertad personal en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz, quienes permanecieron detenidos en prisión preventiva por más de 17 años.

Se alega que las presuntas víctimas habrían sido detenidas sin que se les presentara una orden judicial expedida con anterioridad a su detención y sin cumplir con las condiciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales. Al respecto, la Comisión concluyó que los señores Daniel García y Reyes Alpízar solo conocieron formalmente las razones de la detención y los cargos formulados cuando fueron puestos a disposición de un juez, 45 y 34 días luego de su privación de libertad, lapso que estuvieron detenidos bajo arraigo. La Comisión estableció que la aplicación de la figura del arraigo constituyó una medida de carácter punitivo y no cautelar y, por lo tanto, una privación de la libertad arbitraria y violatoria del principio de presunción de inocencia.

Asimismo, concluyó que la prisión preventiva posterior al arraigo, la cual se extendió por 17 años, resultó arbitraria. Concluyó, además, que se violó el derecho de defensa dado que, entre otros, las presuntas víctimas no lograron presentar las pruebas de descargo ofrecidas como esenciales en el proceso penal y el juez de la causa no tomó medidas para asegurar el envío de información.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Puede ver la transmisión de la Audiencia Pública [aquí](#).

IV. Sentencia.

La Corte deliberó una Sentencia en el siguiente Caso Contencioso, la que será notificada próximamente y estará disponible [aquí](#).

a) Caso Deras García y otros Vs. Honduras.

El presente caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado de Honduras por la supuesta ejecución extrajudicial de Herminio Deras García, maestro, dirigente del Partido Comunista de Honduras y asesor de varios sindicatos de la costa norte de Honduras, así como a las supuestas amenazas, detenciones ilegales y actos de tortura en contra de sus familiares. Estos hechos habrían sucedido en un contexto de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Honduras durante la década de 1980. Se alega que, debido a las actividades políticas y sindicales del señor Deras García, en enero de 1983, él habría sido detenido por agentes estatales y, posteriormente, ejecutado en su vehículo, por lo que se argumenta una violación al derecho a la vida en su contra. Se arguye que la supuesta ejecución extrajudicial del señor Deras García, al haber sido cometida con un claro móvil de represalia por sus actividades como líder político y sindical, vulneró también sus derechos a la libertad de expresión y de asociación. Por otra parte, se alega que los presuntos golpes y maltratos, allanamientos de los domicilios y detenciones por agentes militares, sin ninguna orden judicial, de familiares del señor Deras García, entre los cuales había niñas y niños, configuraron una violación de sus derechos a la integridad personal, libertad personal, vida privada y derechos del niño.

Asimismo, se argumenta que la salida del país del hermano del señor Deras García y la imposibilidad de regresar a Honduras de la hermana, que se debieron a la supuesta falta de investigación y ausencia de medidas efectivas de protección respecto de los presuntos hechos de violencia, amenazas y hostigamientos contra la familia, resultaron en la violación del derecho de circulación y de residencia. Por último, se alude que el Estado de Honduras habría violado los derechos a las garantías judiciales y la protección judicial en razón de la falta de debida diligencia e inobservancia del plazo razonable en el proceso penal iniciado para examinar la supuesta ejecución del señor Deras García.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

V. Firma de Convenios de Cooperación.

Durante la celebración del 150 Periodo Ordinario de Sesiones en Brasilia, la Corte Interamericana celebró varios Convenios de Cooperación con organismos vinculados al sector justicia.

a. Firma de Convenio de Cooperación con la Defensa Pública de la Unión de Brasil.



b. Firma de Convenio de Cooperación con el Instituto de Investigación y Desarrollo de Brasil (IDP).



c. Firma de Convenio de Cooperación con la Orden de Abogados de Brasil.



VI. Lanzamiento del nuevo Sitio Web en portugués.

En el marco del 150 Periodo Ordinario de Sesiones que se desarrolló en Brasilia, Brasil, se realizó el lanzamiento del Sitio Web de la Corte IDH en idioma portugués <https://www.corteidh.or.cr/index.cfm?lang=pt>.

En el nuevo sitio web se encuentra toda la información asociada a la jurisprudencia de la Corte IDH, comunicados de prensa e información institucional traducida al idioma portugués. “Desde nuestro Tribunal es una gran oportunidad colocar a disposición de la población de Brasil una página web de la Corte Interamericana en portugués, lo que nos acerca más con este país y su gente”, destacó el Presidente de la Corte IDH, Juez Ricardo C. Pérez Manrique.

VII. Publicación de Cuadernillo de Jurisprudencia sobre Brasil y Cuadernillo sobre Medidas de Reparación en portugués.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos anunció la publicación en portugués del Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 36: Jurisprudencia sobre Brasil.

Este Cuadernillo es el séptimo que sistematiza la Jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto de un Estado. Este Cuadernillo, que representa una ocasión histórica por tratarse del primer Cuadernillo de Jurisprudencia que el Tribunal de San José edita y publica originalmente en portugués, puede descargarse [aquí](#).

A su vez, se realizó la presentación del Cuaderno de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 32: Medidas de Reparación, en portugués.

Este número recopila las decisiones más relevantes de la Corte IDH en materia de medidas de reparación dictadas en el marco del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Cuadernillo puede descargarse [aquí](#).

VIII. Curso de Formación de Formadores Brasileños en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



En el marco del Período de Sesiones de la Corte IDH celebrado en Brasil, se realizó el Curso de "Formación de Formadores Brasileños en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", organizado por la Corte IDH, el Consejo Nacional de Justicia, Unidad de Monitoreo y Fiscalización de Decisiones de la Corte IDH y ENFAM, Escuela Nacional de Formación de Magistrados.

En la actividad participaron más de cuarenta magistrados de todo el país, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar con Jueces, Juezas y funcionarios/as de la Secretaría del Tribunal Interamericano.

"Valoramos el intercambio y formación de jueces en conocimiento de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana para su aplicación en el ámbito nacional", señaló el Presidente de la Corte, Juez Ricardo C. Pérez Manrique.

IX. Seminarios y Actividades Académicas.

Durante el desarrollo del 150 Período Ordinario de Sesiones se realizaron varias instancias académicas en la que participaron los Jueces y las Juezas del Tribunal.

a. Conferencia del lanzamiento del Libro: "Las Mujeres privadas de libertad y el enfoque de capacidades", escrito por la Jueza Patricia Pérez Goldberg. El evento fue coorganizado por el Instituto de Desarrollo e Investigación de Brasil IDP y la Fundación Getulio Vargas.



Puede ver la transmisión de la Conferencia [aquí](#).

b. El Presidente de la Corte IDH, Juez Ricardo C. Pérez Manrique brindó Conferencia Magistral a estudiantes del Instituto de Formación Diplomática Rio Branco en Brasil.



c. El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique brindó Conferencia: "La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los desafíos en torno a la libertad de expresión en el siglo XXI" en el Instituto de Desarrollo e Investigación de Brasil IDP.



Puede ver la transmisión de la Conferencia [aquí](#).

d. El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor brindó Conferencia Magistral en el Seminario "La afirmación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales: Desafíos Contemporáneos para América Latina" en el Instituto de Investigación y Desarrollo de Brasil (IDP).

X. Reuniones con Autoridades del Estado de Brasil.

a. Reunión de la Corte Interamericana con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Ministro Humberto Eustáquio Soares Martins, y la Presidenta entrante del Superior Tribunal de Justicia, Ministra María Thereza de Assis.



b. Visita del Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique y el Juez Rodrigo Mudrovitsch a la sede del Supremo Tribunal Federal de Brasil y reunión con el Ministro Gilmar Mendes.



c. Conferencia de Prensa del Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique junto al Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Embajador Carlos Alberto Franco Franca.



Puede ver la Declaración de Prensa [aquí](#).

d. Participación de Jueces y Juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la toma de posesión de la nueva Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, María Thereza de Assis.



1 La Jueza Verónica Gómez no participó en la Audiencia Pública de este caso por ser de nacionalidad argentina, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

2 El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot no participó en la Audiencia Pública de este caso por ser de nacionalidad mexicana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones fue la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente, (Uruguay), Juez Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente, (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot (México), Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica), Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile) y Juez Rodrigo Mudrovitsch (Brasil).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2022.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

